

Historias de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Eugenio Hernández-Bretón, Individuo de Número

El "Premio Aranda": Primer premio de investigación patrocinado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Una de las principales y más importantes atribuciones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales es la de cooperar al progreso y mejora de la legislación venezolana. Para ello, se puede valer de conferencias dadas en el seno del Cuerpo, o por medio de estudios sobre puntos determinados, que se publicarán en el órgano oficial de la Corporación, o promoviendo certámenes de acuerdo con sus Estatutos.¹

Una vez nombrados y juramentados los treinta académicos fundadores,² instalada la Academia,³ electos y juramentados sus directivos,⁴ y aprobados sus Estatutos,⁵ el doctor Cristóbal L. Mendoza, en la sesión de 7 de abril de 1917, "propuso que la Academia promoviese un Certamen el día de su sesión inaugural con un tema de carácter social y de importancia práctica para el país".⁶ Puesta en consideración, fue aprobada la proposición y se acordó "el nombramiento de una Comisión que presentase varios temas a la Academia en su próxima sesión y redactase un proyecto de reglamento para el concurso".⁷ Dicha Comisión quedó integrada por los doctores José Loreto Arismendi, Juvenal Anzola, Francisco Gerardo Yanes y el propio doctor Cristóbal L. Mendoza, en su carácter de secretario perpetuo de la Corporación.⁸ La Comisión encargada preparó un proyecto de acuerdo que fue discutido y aprobado, con modificaciones, en la

¹ Artículo 3.2 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, Tomo I, Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, 1942, p. 95 y s.; también en *Leyes y Decretos de Venezuela 1915*, Tomo 38, Serie República de Venezuela, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1994, N° 11.809, p. 147 y s. La misma disposición se encuentra en la reforma de dicha Ley de 30 de junio de 1924, en *Leyes y Decretos Reglamentarios de Venezuela*, Tomo I, cit., p. 93 y s.

² Resolución por la cual se nombran a los ciudadanos que, como individuos de número, han de constituir la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en esta capital, Ministerio de Instrucción Pública, Dirección de Instrucción Superior y Especial, Caracas, 19 de diciembre de 1916, en *Gaceta Oficial* N° 13.023 de 20 de diciembre de 1916; también puede verse en *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1917*, Tomo Segundo, Dirección de Instrucción Superior y Especial, Documentos, Imprenta Nacional, Caracas, 1917, Documento N° 46, p. 275.

³ Acta de la sesión preparatoria de 13 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 1 y s., y acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 3 y ss.

⁴ Acta de la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 7 y s.

⁵ El proyecto de Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales fue elaborado por una Junta designada al efecto por el Ministerio de Instrucción Pública, habiéndose modificado durante las discusiones sostenidas durante la sesión preparatoria de 13 de marzo de 1917. Los Estatutos fueron adoptados en la sesión de instalación de 19 de marzo de 1917 y remitidos al Ejecutivo Nacional para su aprobación, lo cual sucedió el 2 de abril de 1917. Ver nota 3 *supra* y nota 6 *infra*.

⁶ Acta de la sesión ordinaria de 7 de abril de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 7 y s.

⁷ *Id.*, p. 8. En esta sesión se acordó la publicación del folleto contentivo del texto de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales y de sus Estatutos, así como de los nombres de los individuos de número fundadores y de los integrantes de la Junta Directiva.

⁸ *Ibidem*.

próxima sesión ordinaria de 10 de abril del mismo año.⁹ El referido acuerdo "estableciendo el Concurso anual y promoviendo el primer certamen para el venidero próximo 28 de octubre", fue leído por el Secretario de la Corporación en la sesión extraordinaria de 19 de abril de 1917.¹⁰ De conformidad con los Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la Academia podía promover certámenes las veces que lo considerare oportuno y a tal efecto designaría el tema correspondiente y determinaría las demás circunstancias del concurso, del premio y de la publicación de obra premiada.¹¹ Asimismo, se establecía que los premios que se acordasen para cada concurso habrían de llevar el nombre de alguna persona que haya contribuido al desarrollo patrio de las Ciencias Políticas o Sociales.¹² El primer concurso fue abierto bajo el nombre de "Premio Aranda", en homenaje al licenciado Francisco Aranda, con el siguiente tema: "Estudio del actual estado económico de Venezuela, de su sistema de tributación y conclusiones acerca de las mejoras de que este sea susceptible".¹³

La oportunidad para la designación de los miembros del jurado del citado certamen fue fijada para el 15 de septiembre del mismo año.¹⁴ En esta última fecha fueron designados los doctores Carlos Grisanti, (Alejandro) Urbaneja¹⁵, José Loreto Arismendi, Guillermo Tell Villegas Pulido y Juvenal Anzola.¹⁶ En la sesión ordinaria de 15 de octubre de ese año, el doctor Grisanti "manifestó que el Jurado nombrado para examinar los trabajos presentados al Concurso había ya formado criterio sobre el mérito de los trabajos presentados y que en la próxima sesión aquél presentaría ya formulado su dictamen".¹⁷ Y en la misma sesión el doctor Villegas Pulido "propuso el nombramiento de una Comisión que confeccionara el Programa de la sesión solemne que se celebrará el 28 de los corrientes". Habiendo sido aprobada la proposición, se designó a los doctores Villegas Pulido, Brito González y Borjas para componer la referida Comisión. Además,

⁹ Acta de la sesión ordinaria de 10 de abril de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 9. El texto del acuerdo fue reproducido en la edición del *El Nuevo Diario* correspondiente al viernes 20 de abril de 1917, No. 1.544, Caracas, p. 2. El texto del acuerdo se transcribe al final de esta reseña.

¹⁰ Acta de la sesión extraordinaria de 19 de abril de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 10.

¹¹ Artículo 83 de los *Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 2 de abril de 1915*.

¹² Artículo 84 de los *Estatutos de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 2 de abril de 1915*.

¹³ Informe Anual de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1918*, Tomo Segundo, Dirección de Instrucción Superior y Especial, Documentos, Imprenta Nacional, Caracas, 1918, Documento N° 46, p. 213 y s. Ver texto del acuerdo de 10 de abril de 1917, nota 9 *supra*.

¹⁴ Acta de la sesión ordinaria de 30 de agosto de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 20.

¹⁵ En el acta de la sesión no se indica el nombre de pila del académico Urbaneja designado como miembro del Jurado. Fueron tres los académicos fundadores de apellido Urbaneja, a saber Alejandro, Carlos Alberto y Diego Bautista Urbaneja. El 16 de agosto de 1917 había fallecido en Caracas el doctor Carlos Alberto Urbaneja. Ver el acuerdo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de la misma fecha en el acta de la sesión ordinaria correspondiente a esa fecha, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 18 y s. El nombre de Alejandro Urbaneja es mencionado en el Informe Anual de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1918*, Tomo Segundo, Dirección de Instrucción Superior y Especial, Documentos, Imprenta Nacional, Caracas, 1918, Documento N° 46, p. 213. El nombre completo también se menciona en la nota que bajo el título "Premio Aranda" apareció publicada en el *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 6, Mayo 1955, Tomo XX, p. 132.

¹⁶ Acta de la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 21.

¹⁷ Acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 23 y s.

se acordó celebrar una sesión extraordinaria el día 19 del mes en curso "para oír la lectura del veredicto del Jurado y para considerar el Programa de la sesión solemne del día 28 próximo".¹⁸

En la sesión extraordinaria del 19 de octubre de 1917, se dio lectura al veredicto y se acordó su publicación, y también se leyó, aprobó y acordó la publicación del programa de la sesión solemne prevista para el 28 de octubre.¹⁹ Esta última sesión fue presidida por el Presidente Provisional de la República y por el Ministro de Instrucción Pública, quien abrió el acto, y se llevó a cabo en el Paraninfo de la Universidad Central de Venezuela.²⁰ De seguidas se dió lectura al acuerdo de la Academia sobre certámenes y al veredicto del Jurado. Luego, el Ministro de Instrucción Pública rompió el sobre contentivo del nombre del autor premiado, resultando ser el señor Rafael Martínez Mendoza. Después, el secretario de la Corporación leyó algunos párrafos del trabajo premiado,²¹ el cual llevó por título "Breves consideraciones sobre el sistema tributario de Venezuela".²² Clausuró el acto el Presidente de la Academia, con el recuerdo del licenciado Aranda.²³ Días después, el señor Martínez Mendoza acusó recibo del oficio de la Academia mediante el cual se le participó haber sido agraciado con el "Premio Aranda" y avisando haber ya recibido el monto del Premio.²⁴ Hechas las gestiones de rigor, el trabajo premiado fue publicado en la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública presentada en el año 1918 por el ministro doctor Rafael González Rincones,²⁵ dejándose constancia de que el doctor Carlos Aristimuño Coll fue el predecesor en esa cartera ministerial hasta el 7 de septiembre de 1917.²⁶

El premio del próximo concurso correspondiente al año 1918 habría de llevar el nombre de "nuestro ilustre pensador y jurisconsulto Cecilio Acosta".²⁷

Anexo

PREMIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (Establecido el 10 de abril de 1917)

¹⁸ *Id.*, p. 24.

¹⁹ Acta de la sesión extraordinaria de 19 de octubre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 25.

²⁰ Entre las p. XLVI y XLVII de la *Memoria del Ministerio de Instrucción Pública 1918*, Volumen Primero, Tomo Primero, Exposición, Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, Documentos, Imprenta Nacional, Caracas, 1918, p. s/n, hay foto de las autoridades que presidieron el acto y se aprecia que se encontraban en el Paraninfo.

²¹ Acta de la sesión solemne de 28 de octubre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 26 y s.

²² Ver *Op. cit.*, nota 13 *supra*, Documento N° 47, p. 215 y ss.

²³ Ver nota 21 *supra*.

²⁴ Acta de la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 28 y s. El monto del premio era de dos mil bolívares, ver acuerdo de 10 de abril de 1917, nota 9 *supra*.

²⁵ Ver nota 22 *supra* y acta de la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1917, nota anterior. También fue publicado dicho trabajo premiado en el *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales* No. 6, Mayo 1955, Tomo XX, p. 133-218.

²⁶ *Op. cit.*, nota 20 *supra*, p. LVII.

²⁷ Acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 1917, *Libro de Actas de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales 1917-1937*, p. 30 y s.

Acuerdo:

Deseando conmemorar la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, las glorias del Libertador por actos propios de la cultura del país, celebrará el día 28 de octubre de cada año un certamen de carácter científico, al que podrán concurrir todos los venezolanos y en el cual se adjudicará un premio para el mejor trabajo que se presente sobre un tema de interés nacional que fija la Academia, conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

Todos los años, y con ocho meses de anticipación, por lo menos, al 28 de octubre, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales publicará por la prensa el tema del concurso correspondiente. En esta publicación se insertará el monto del premio y su denominación que será siempre el nombre de un pensador venezolano ya fallecido que se hubiere distinguido en vida por sus trabajos sobre las Ciencias Sociales y Políticas.

Los trabajos deberían entregarse al Secretario de Academia de Ciencias Políticas y Sociales, hasta las 6 de la tarde del día que en cada caso se indique, en sobre cerrado, sin mas indicación que un lema, al cual corresponderá otro sobre, también cerrado, contentivo del nombre y dirección del autor.

El Secretario dará cuenta de todo a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en sesión especial que se convocará inmediatamente y en el cual se nombrará un Jurado de cinco miembros escogidos del seno del Cuerpo. Este Jurado dará su veredicto el día que se fije al proclamarse cada concurso.

El Jurado designado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales examinará los trabajos inscritos al concurso en el Salón de Sesiones de la misma Academia de Ciencias Políticas y Sociales, de donde no podrán salir. Sólo se abrirá el sobre correspondiente al nombre del autor del trabajo premiado; los restantes serán entregados, junto con los trabajos correspondientes, a quienes justifiquen ser los propietarios. Se encarece el envío de los trabajos en máquina para su más fácil análisis.

El trabajo premiado será publicado en libro a costo de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y quedará de la propiedad de su autor, pudiendo la Academia de Ciencias Políticas y Sociales disponer de un número de ejemplares de la primera edición que se fijará en cada caso.

El tema para el concurso del presente año será el siguiente:

Estudio del actual estado económico de Venezuela, de su sistema de tributación y conclusiones acerca de las mejoras de que ésta sea susceptible.

El premio para el mejor trabajo que sobre este tema se escriba, se denominará «Premio Aranda», en homenaje al ilustre doctor Francisco Aranda, a cuyas luces de pensador y de jurista, tanto deben las Ciencias Políticas y Sociales en Venezuela y consistirá en un diploma y dos mil bolívares en efectivo. Los trabajos deben enviarse hasta el primero de

setiembre del corriente año y el Jurado dictará su veredicto el 15 de octubre del siguiente. Este veredicto será proclamado en sesión solemne el día 28 inmediato.

Dado en el salón de sesiones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, a diez de abril de mil novecientos diez y siete.

El Presidente,

Pedro M. Arcaya

El Secretario,

Cristóbal L. Mendoza